



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. M/09/2017/2059/

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de septiembre de 2017.

Dictamen Núm. I/2017/160: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Oncología Médica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A" **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Oncología Médica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Instituto Jalisciense de Cancerología, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2017

[Firma]
Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sorilia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sorilia Beseño Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Morfín, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutado
JAP/GUA/Hray



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/08/2017/1724/1

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en enero próximo, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2017/160: PRIMERO. PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Oncología Médica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Oncología Médica**, de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Instituto Jaliscoense de Cancerología, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 18 de agosto de 2017

Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Paredes
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Irujo Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutano
JARR/JAR/Rev



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 573/2017 de fecha 15 de junio de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Oncología Médica y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Oncología Médica**, y

Resultando:

- 1) Que el 18 de diciembre de 2012, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2012/345, relacionado con la supresión y la creación de un nuevo programa educativo de la Especialidad en Oncología Médica, a partir del ciclo escolar 2013 "A"
- 2) Que se define a la oncología médica como la rama de la medicina interna que considera aspectos socioeconómicos, antropológicos y psicológicos, con relación a la atención de los padecimientos oncológicos, empleando agentes de quimioterapia, hormonoterapia e inmunoterapia considerando estilos de vida relacionados con los riesgos de estas enfermedades, viendo acorde a las necesidades de la población y el desarrollo sustentable, con prácticas clínicas, revisando las necesidades de salud, el perfil epidemiológico, demográfico y buscando el mantenimiento del estado de salud en los diferentes grupos poblacionales que cursen con padecimientos oncológicos
- 3) Que las neoplasias malignas, se han convertido en un problema de salud pública en México pues la mayoría de las muertes de la población en edad avanzada, hombres y mujeres, se debe a enfermedades isquémicas del corazón (15.2% y 13.9%); le siguen la diabetes mellitus y los tumores malignos. Estos últimos representan entre el 12-14 % de las defunciones en mayores de 20 años. De acuerdo al Globocan, para el 2012, la incidencia para México de nuevos casos era de 65,500 hombres y 82,400 mujeres, con una mortalidad anual de 38,700 varones y 40,100 mujeres. Actualmente hay una prevalencia de 341 casos por 100,000 hombres y 519.9 casos por 100,000 mujeres con diagnóstico de cáncer.
- 4) Que de acuerdo al Programa Sectorial de Salud (2013-2018), en todos los grupos étnicos las neoplasias malignas son la segunda o tercera causa de muerte. En consecuencia, las acciones gubernamentales, a través de estrategias de salud, incluyen establecer acciones de comunicación de riesgos de neoplasias malignas, promover su detección temprana, referencia oportuna y fortalecer las competencias profesionales del personal de salud en la atención integral del paciente oncológico





- 5) Que, en cuanto a la especialidad de Oncología Médica, podemos señalar que en la actualidad el cáncer es un problema de salud muy importante, es la segunda causa de enfermedad después de los accidentes y traumatismos y la tercera causa de mortalidad, después de los accidentes y de las enfermedades cardiovasculares. Por ello es indispensable formar médicos especialistas en el área de la oncología médica
- 6) Que es sabido que los países con una elevada proporción de población anciana, generan más gastos en salud que los países menos desarrollados. El producto doméstico bruto está relacionado de manera importante con el gasto total en salud y, esto, con la supervivencia de los pacientes ancianos que padecen o no padecen cáncer. La supervivencia se relaciona estrechamente con la disponibilidad de tecnologías en salud y con el personal especializado dedicado al cuidado de la salud. Por lo que se puede ver, hay un fenómeno complejo que no solo está determinado por el producto doméstico bruto y el gasto total en salud, sino que se ve afectado por la organización social, estilo de vida y las condiciones de desarrollo económico
- 7) Que entre los problemas que enfrenta la sociedad y que puede mejorar potencialmente la atención especializada de un oncólogo médico están: a) la disminución del costo del manejo por el tratamiento oportuno de la patología oncológica, b) disminución de incapacidades médicas permanentes, c) disminución de las pensiones, d) reintegración al mercado laboral, relacionado con la adecuada identificación y diagnóstico en etapas tempranas de la enfermedad, con la aplicación del tratamiento apropiado e) limitación del daño, f) rehabilitación de los sujetos portadores de padecimientos oncológicos, g) disminución de los costos indirectos debidos a la incapacidad laboral de un adulto económicamente productivo portador de la neoplasia, ya que el manejo y atención involucra a otros miembros de la familia que participan en la red social de apoyo constituida por los cuidadores, por lo que las familias dejan de ser productivas en su conjunto y con frecuencia llega la desintegración familiar y el abandono del paciente
- 8) Que la formación de buenos especialistas es hoy más compleja que hace 50 años, no solo por los enormes avances en los conocimientos relacionados con la medicina y la salud, la gran cantidad de información científica que se publica a diario y la explosión de tecnologías disponibles para prevenir, diagnosticar y reparar los daños a la salud, sino también por la forma en que todos estos factores han modificado y continúan cambiando las sociedades en las que dichos especialistas prestarán sus servicios, además de las transformaciones del papel que desempeñan y las responsabilidades que tienen los especialistas médicos. Dada la aceleración de los cambios científicos, tecnológicos y sociales que se anticipan para los próximos 40 años, cabe prever también una aceleración semejante en las especialidades médicas entre hoy y el año 2050





- 9) Que a nivel internacional se ha establecido como un estándar que los programas de oncología médica tengan por lo menos una duración de 5 años (ASCO/ESMO GC working group), con un adiestramiento inicial de 2-3 años, seguido de un programa de sub-especialización de 2-3 años en oncología. Este programa, debe incluir un entrenamiento de tiempo completo en el diagnóstico y manejo de todo el espectro de neoplasias malignas que incluya tumores sólidos y hematológicos. Los alumnos deben tener acceso a una diversa variedad de servicios inter-consultantes y facilidades clínico-tecnológicas que le permitan el manejo multidisciplinario de los patológicos.
- 10) Que el Colegio de Departamento de Clínica Médica le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste a su vez al Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Oncología Médica mediante dictamen 573/2017, de fecha 15 de junio de 2017.
- 11) Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Oncología Médica, en virtud de que en la revisión del mismo las modificaciones necesarias superaron el 25% y, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, lo pertinente es la creación de un nuevo programa académico.
- 12) Que con esta actualización, nuestros especialistas estarán a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, además de poder brindar una colaboración internacional en salud, efectiva y eficiente, ya que cumplirán los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y podrán ser científicamente evaluados y certificados.
- 13) Que la Especialidad en Oncología Médica cuenta con la siguiente planta académica: 16 especialistas, 3 maestros y 1 doctor.
- 14) Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a) Tumores malignos ginecológicos y de la mama;
 - b) Tumores malignos del aparato genitourinario, y
 - c) Innovación en el diagnóstico, tratamiento, y calidad de la atención de padecimientos neoplásicos malignos.





- 15) Que el **objetivo general** es formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad, a través de la formación profesional sólida y amplia en la especialidad de oncología médica, con una alta capacidad en el ejercicio profesional, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud de los pacientes con enfermedades neoplásicas malignas, que sean capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.

- 16) Que los **objetivos específicos** del programa son

A) Disciplinarios

- a) Que el estudiante de la especialidad profundice y amplíe los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la oncología médica.
- b) Que realice prevención, diagnóstico y trate con calidad y oportunidad las patologías complicaciones y secuelas de las enfermedades neoplásicas malignas:
- c) Que se adiestre en la solución de problemas de salud, con pertinencia social en el desarrollo profesional de la oncología médica.
- d) Que genere investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de las enfermedades neoplásicas malignas y
- e) Que transmita y afunda los conocimientos sobre las enfermedades neoplásicas malignas, mediante una práctica profesional a partir de principios ético-científicos desde un sentido crítico-reflexivo

B) Educación y Comunicación:

- a) Impartirá cursos puntuales realizará prácticas profesionales de preferencia en centros de asistencia médica en los tres niveles de atención en salud-, de acuerdo a la especialidad, y
- b) Realizará actividades complementarias relacionadas con la especialidad médica, como conferencias y seminarios

C) Investigación:

- a) Desarrollará líneas de generación y aplicación de conocimientos (IGAC), congruentes con la especialidad y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población

- 17) Que de acuerdo al **perfil de ingreso**, el aspirante deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad en padecimientos neoplásicos malignos, con un sentido alto de responsabilidad honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas





Deberá ser un profesional activo capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.

- 18) Que el **egresado** de la Especialidad en Oncología Médica será un especialista crítico, analítico y creativo capaz de aplicar, detectar y resolver la problemática de su disciplina con ética, humanismo y con respeto a la diversidad cultural. Colaborará y participará en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLARÁ EL EGRESADO:

A) Competencias Profesionales:

- Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psicosocial, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica.
- Conocer el marco legal del desempeño del ejercicio de la especialidad.
- Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad.
- Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional con una actitud ética, crítica y propositiva.
- Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinario en la solución de problemas profesionales, con respeto y ética.
- Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario, para fomentar una cultura de salud.
- Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.

B) Competencias Técnico Instrumentales:

- Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar el diagnóstico de las patologías involucradas en etiología de la enfermedad neoplásica maligna, y cuenta con las habilidades médico-quirúrgicas para su manejo.
- Utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales.
- Respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional.
- Permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos, incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico.
- Aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente.
- Administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- Actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.





C) Competencias Socioculturales.

- a) Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara,
 - b) Está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica,
 - c) Es capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional. y
 - d) Analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética profesional, con liderazgo en su campo profesional
- 19) Que la Especialidad en Oncología Médica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
- 20) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requieren el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XIII artículo 6 de su Ley Orgánica





- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos, agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y de 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Oncología Médica**, que se imparte en el Centro universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A"



SEGUNDO Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Oncología Médica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Instituto Jalisciense de Cancerología, en la Unidad Médica de Alta Especialidad de Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo de programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A"

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Oncología Médica** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación I	CT	32	16	0	48	3
Estadística	CT	32	16	0	48	3
Seminario de investigación I	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9





Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ^a	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación I	CT	32	16	0	48	3
Seminario de investigación II	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ^a	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de investigación II	CL	32	16	0	48	3
Redacción del escrito científico	CL	32	16	0	48	3
Tesis	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9



Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	C	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3	Seminario de educación I
Deontología II	C	32	16	0	48	3	Deontología I
Total		64	32	0	96	6	

Educación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación III	S	32	16	0	48	3	Seminario de educación II
Deontología III	C	32	16	0	48	3	Deontología II
Total		64	32	0	96	6	





ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ²		HORAS AMI ³	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Etiología, epidemiología, escrutinio, tamizaje y prevención del cáncer	C	48	0	0	48	3
Biología molecular de las neoplasias	C	48	0	0	48	3
inmuno-oncología	C	64	0	0	64	4
Principios de oncología quirúrgica y radioterapia	S	80	0	0	80	5
Generalidades de cáncer de mama y tumores ginecológicos	CL	48	32	0	80	5
Generalidades de tumores tubo digestivo	CL	48	32	0	80	5
Generalidades de tumores de pulmón y mediastino	CL	48	32	0	80	5
Generalidades de tumores del sistema genito-urinario	CL	48	32	0	80	5
Genética y cancer	C	48	0	0	48	3
Patología y fundamentos del diagnóstico histopatológico	CT	64	16	0	80	5
Quimioterapia antineoplásica	CL	48	32	0	80	5
Auxiliares de diagnóstico en cáncer	CL	48	32	0	80	5
Psico-oncología	CT	48	32	0	80	5
Trabajo de atención médica	N	0	1712	0	1712	107
Total		688	1952	0	2640	165





Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AM ¹	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Téóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Neoplasias malignas del tórax	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias malignas del aparato gastrointestinal	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias malignas de cabeza y cuello	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias malignas ginecológicas	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias malignas de la mama	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias malignas de la piel	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias malignas del tejido conectivo	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias malignas del aparato genitourinario	CL	48	16	0	64	4
Terapias blanco y biológicas en cáncer	C	64	0	0	64	4
Comunicación y educación al paciente	CT	32	16	0	48	3
Atención del dolor y cuidados paliativos	CL	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica II	N	0	1680	288	1968	123
Total		512	1840	288	2640	165



[Handwritten signature and initials]



Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Neoplasias malignas del sistema nervioso central	CL	48	16	0	64	4
Principios de hemato-oncología	Cl	48	16	0	64	4
Neoplasias malignas endocrinas y neuroendocrinas	Cl	48	16	0	64	4
Carcinoma de primario desconocido	CL	48	16	0	64	4
Neoplasias asociadas a inmunodeficiencias	Cl	32	16	0	48	3
Neoplasias malignas en grupos de interés (infantes, jóvenes y embarazado)	CL	64	16	0	80	5
Rehabilitación del paciente oncológico	C	64	0	0	64	4
Administración médica y farmacoeconomía	CT	64	0	0	64	4
Terapias en desarrollo e investigación farmacológica	C	64	0	0	64	4
Tanatología y cuidados al final de la vida	CT	48	16	0	64	4
Trabajo de atención médica III	N	0	1680	320	2000	125
Total		528	1792	320	2640	165

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C = Curso
⁴CL = Curso laboratorio
⁵CT = Curso Taller
⁶N = Seminario





CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Oncología Médica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida.
- b) Original del certificado de la Carrera de Medicina.
- c) Acta de nacimiento original.
- d) Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Medicina Interna.
- e) Diploma de Medicina Interna o certificado parcial, de un mínimo de dos años, expedido por una universidad reconocida;
- f) Original de la carta de aceptación de las unidades hospitalarias sedes del programa de la Especialidad en Oncología Médica, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmado por la autoridad competente y visado por el Director de la unidad sede;
- g) Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente.
- h) Realizar el registro en SIMAU y cubrir los aranceles correspondientes.
- i) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas en cada unidad sede;
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.





SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Oncología Médica, los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Oncología Médica tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Oncología Médica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arance establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se acoja en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al fecho presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán destinados a la operación del programa educativo.





DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en enero próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

A rentamente
'PIENSA Y TRABAJA'

Guadalajara, Jal., 18 de agosto de 2017
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Ixcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís García

Dra. Mara Nadezhda Robles Villaseñor


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez




María Del Rocío Aceves Montes


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos